



Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO VII - AÑO 2014- (EDICION ESPECIAL)

DECRETO MUNICIPAL N° 648/14

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal N° 1429/14 que se compone de 6 (seis) artículos y un Anexo que contiene a su vez el Pliego de Bases y Condiciones del asunto "Llamado a Licitación Pública para la Concesión de la Explotación Comercial y Mantenimiento del Balneario Municipal sobre el Río Ctalamochita, en la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba", por el término de 18 (dieciocho) meses de plazo, a partir del 01/10/2014 y finalizando el 01/04/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87º) de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza citada;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1º) PROMULGASE y cúmplase lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1429/14, aprobada con fecha 03 de julio de 2014, que dispone el Llamado a Licitación Pública N° 01/14 para la Concesión de la Explotación Comercial y Mantenimiento del Balneario Municipal sobre el Río Ctalamochita, en la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba, por el término de 18 (dieciocho) meses de plazo, en un todo de acuerdo a los 6 (seis) artículos y el Anexo N° 1 que la conforma, y la reglamentación contenida en el presente Decreto.

Art.2º) LA apertura de sobres de la presente Licitación se llevará a cabo el 08 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Almafuerde ubicada en la Planta Alta del Edificio Municipal, sito en calle Tucumán N° 777, de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba.

Art.3º) EL presente Pliego estará a la venta de acuerdo a lo previsto por el Artículo anterior a partir del 04 de agosto y hasta el 29 de agosto de 2014 inclusive, en el horario de la Administración Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas. Las consultas sobre el particular deberán realizarse en los mismos días, horarios y lugar y a los teléfonos 03571-471110/470202, Asesoría Letrada.

Art.4º) PUBLICASE el presente llamado a Licitación conforme el Artículo 3 de la Ordenanza N°1429/14.

Art.5º) FORMA parte integrante del presente llamado a Licitación Pública N° 01/14, a todos sus efectos, la documentación que a continuación se detalla y que deberá presentar el interesado en la oferta, conjuntamente a los demás requisitos y condiciones: 1) Ordenanza Municipal N° 1429/14 y su Anexo- 2) El presente Decreto Municipal.

Art.6º) LA publicidad gráfica que se llevará a cabo por los medios previstos será la siguiente: "La Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba, llama a Licitación Pública N° 01/14, para la Concesión de la Explotación Comercial y Mantenimiento del Balneario Municipal sobre el Río Ctalamochita, en la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba, por el término de 18 (dieciocho) meses de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1429/14. Fecha de Apertura de Sobres 08 de septiembre de 2014, hora 12:00, lugar Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Edificio Municipal, Tucumán N° 777, Almafuerde, Provincia de Córdoba. Valor del Pliego \$ 2.000.- Ventas y Consultas desde el 04 de agosto hasta el 29 de agosto de 2014, De lunes a viernes en horario de 07:00 a 13:00 Hs. en el Edificio Municipal, Teléfonos: 03571-471110/470202."

Art.7º) DESIGNASE conjuntamente al Sr. Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez y a la Encargada de la Dirección de Turismo Valeria Pettiti para que procedan a realizar la Apertura de Sobres de la presente Licitación y labren el Acta donde consten las propuestas presentadas para el proceso correspondiente.

Art.8º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.04.01 Publicaciones y Propagandas Varias del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1413/13.

Art.9º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 648/14

ALMAFUERTE, 16 de julio de 2014

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1429/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública N° 01/2014 para la concesión de la Explotación comercial y el mantenimiento del Balneario Municipal de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba, sobre el Río Ctalamochita, por el término de 18 (dieciocho) meses de plazo, dando inicio el 01/10/2014 y finalizando el 01/04/2016, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ordenanza y lo establecido en la Carta Orgánica Municipal sobre servicios públicos y concesiones.-

Art.2º) APRUEBASE el Pliego de Bases y condiciones para la presente Licitación Pública, de acuerdo al inciso 9, del Art. 87 de la Carta Orgánica Municipal, que se adjunta como anexo N° 1, y que se complementa con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11.-

Art.3º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá al llamado a Licitación Pública por Decreto según lo previsto por el Art. N° 15, de la Ordenanza Municipal N° 1314/11, cumpliendo en particular con los siguientes plazos:

-60 (sesenta) días corridos como máximo, desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, para la fecha de apertura de sobres.

-20 (veinte) días hábiles, como mínimo, para la venta y adquisición de pliegos por parte de los interesados.

-La publicidad obligatoria se llevará a cabo durante 4 ediciones consecutivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 2 ediciones consecutivas en el periódico semanal Tribuna Regional, como mínimo, sin perjuicio de instrumentar las demás alternativas previstas en el Art. N° 52 y con la anticipación estipulada en el Art. N° 53, ambos de la Ordenanza Municipal N° 1314/11.-

Art.4º) La erogación que demande la publicidad contratada del presente llamado a Licitación Pública se imputará a la partida 1.1.03.04.01 "Publicaciones y Propagandas Varias" del Presupuesto de gastos vigente.-

Art.5º) La propuesta que no se ajuste al pliego de licitación quedará desestimada.-

Art.6º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1429/2014.-

APROBADA POR UNANIMIDAD, EN LA DECIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL XLI PERÍODO LEGISLATIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Presidente Luis R. Giacinti

Secretario Mario L. Rodríguez

**PUBLICACION DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03